

Juan González Castaño

# Una prostituta en apuros en la villa de Totana a fines del siglo XVI<sup>1</sup>

**Resumen:** Una joven de “moral distraída”, va ejerciendo la prostitución desde Zaragoza a Valencia acabando en las ventas de Totana. En su bolsa lleva, a modo de talismán, un dedo y la soga con la que fue ahorcado un individuo en Huesca. Creyendo la justicia que era una hechicera es detenida y castigada con cárcel, azotes y destierro.

**Palabras clave:** Prostitución, hechicería, talismán.

**Abstract:** A young girl of “distracted/ill” repute prostitutes herself from Zaragoza to Valencia ending herself in the taverns of Totana. In her bag she carries as a talisman, a finger and a hangman’s rope belonging to a man from Huesca. Believed to be a sorceress she is seized, imprisoned, whipped and banished.

**Key words:** prostitution, sorceress, talisman.

El lunes diez y nueve de junio de 1589 fue un mal día para Ana Pérez, prostituta que se ganaba la vida practicando el *oficio más viejo del mundo* en las ventas de la villa de Totana, ya que el alcalde de la población, Alonso de Cayuela, tuvo conocimiento de que dicha mujer *lleva en su poder un dedo que dicen ser de ahorcado y otras cosas a modo de hechicerías y de mal exemplo*. Inmediatamente comienza las averiguaciones para determinar los pormenores del asunto que, poco más adelante, se concretarán en un corto proceso<sup>2</sup>.

Lo primero que hace Cayuela es ir a ver al dueño de la venta donde trabajaba Ana, Antonio de Góngora, quien, tras el preceptivo juramento, dice que efectivamente en el establecimiento estuvo la meretriz y que un valenciano que pasaba por allí *estando con la dicha mujer le tento que tenía un bulto y que le halló un dedo y una poca soga y un pedaço de trapo que decían hera todo, dedo, soga y de la camisa de un ahorcado y que se lo avia quitado el dicho hombre y que la dicha mujer le dava (por devolvérselo) dos reales por todo al dicho valençiano y que no se lo avia querido dar y que unos frailes fueron a la dicha venta siendo avisados por el dicho hombre y que tomaron el dicho dedo, soga y trapo y que no save para que efecto lo llevava ni otra cosa por el juramento que hiço...*

Al poco interroga a Blasco Pinar, alguacil de

Totana, que da alguna noticia sobre la catadura moral del valenciano que denunció a la pobre Ana Pérez, seguramente luego de gozar de sus favores y no pagarle, indica que *tuvo notiçia que una muger (sic) publica que ganava en la venta desta villa avia un (tal) Millau, valençiano que tiene fama de rufian, quitado un dedo, soga y çiertos trapillos de ahorcado y como vio que hera negoçio malsonante y el dicho alcalde proçeda contra ella la fue a vuscar y la prendio en la villa de Alhama y el alcalde mayor de ella se la entrego a este testigo para que la traxese a esta villa y ansi la traxo a la carçel publica donde al presente esta y que la mujer confeso que es verdad...*

Habiendo terminado con el alguacil, se dirigió el alcalde a la prisión, donde se hallaba Ana, a tomarle confesión. Dice llamarse **Ana Pérez**, ser natural de Zaragoza “y que es muger (sic) soltera y que es muger pecadora. Preguntada cuándo llegó a Totana y si confesó y comulgó la Pascua de Resurrección, contesta que llegó hace ocho días y que en la Cuaresma pasada estaba en el Reino de Valencia, en el lugar de La Ollería y que no confeso ni comulgo porque como es mujer pecadora no le absolvería.

Continúa el interrogador inquiriendo si tenía la encarcelada *un dedo de mano de hombre una soga de esparto hecha como cordel de largura de hasta quatro dedos y en ella cosido un pedaço*

(1) El presente artículo vio la luz en la revista *Verdolay* nº 7. Museo de Murcia. Murcia, 1996.

(2) Proceso que se custodia en el Archivo Municipal de Totana, legajo 2.244. Consta de 13 páginas.

*de chamelote negro y un pedaço de lienço blanco metido en una talegilla (sic) de paño pardo y para que efecto lo llevaba lo susodicho... Responde que es verdad que llevaba el dicho dedo de mano de hombre cortado por coyuntura junto a la palma de la mano y el pedaço de cordel con los dichos trapillos y que los llevaba en el seno hordinariamente... y que la Pascua de Resurrección del año pasado, estando en la ciudad de Huesca, un sache (verdugo) que avia ido a la casa publica de la dicha ciudad donde esta confesante a la saçon estava y le dio el dicho dedo y pedaço de cordel y le dixo que el dicho dedo y cordel hera de un hombre que avia ahorcado y que si se lo quería conprar porque los que llevasen los susodichos no les faltarian dineros porque ganaria bien con su cuerpo y ansi esta confesante le dio quatro reales (...) y quedo que esta confesante auia de deçir en cada un mes una misa reçada en la parte que esta confesante estoviese por el anima del ahorcado cuyo hera el dicho dedo y vaxo desto esta confesante tomo el dicho dedo y sogá y envolvió la dicha sogá y hiço la dicha bolsilla parda donde lo a tenido todo llevandolo consigo hasta ahora...*

La siguiente pregunta se la sirve en bandeja Ana al interrogador: si ha mandado decir las misas que prometió al sache. Responde que sí, salvo los dos últimos meses, aunque se descubre que no por deseos de que el ajusticiado se salvara, sino que todo lo hacia abaxo de lo que el dicho sache le dixo que ganaria vien llevando el dicho dedo y sogá..., es decir que lo realizó como condición principal para que el amuleto actuase, sin embargo añade y que antes le a parecido a ganado menos despues que le lleva que antes que lo llevara...

Inmediatamente es preguntada si tiene protector o algun amigo que le lleva ganando y si conoce al hombre que la denunció. Responde que no, que va sola, y únicamente sabe que es un valenciano llamado Francés Millau, a quien encontró viniendo de Lorca en las ventas.

El interrogatorio concluye con una pregunta capital, dada la naturaleza del talismán que portaba, si tiene algunas otras nominas o algunos pactos o convenençias con el demonio. Naturalmente dice que no porque es buena cristiana fuera del ofiço que lleva como pecadora. Añade que es de edad de treinta o quarenta años y que no esta çierta de los que tiene mas de que pasan de treinta...

En este momento cuando comienza la parte álgida del proceso, cuando el alcalde hace a Ana responsable de la culpa que su delito le acarree y le pregunta si desea alegar alguna cosa o si quie-

re nombrar a alguien para que la defienda. Nada alega y renuncia a defenderse.

Al día siguiente, le pide que se ratifique en lo dicho y mostrándole Cayuela los objetos por los que es procesada le dice *si por virtud del dicho dedo y sogá de ahorcado a hecho algunos heçiços y dado orden que otras mugeres lo hagan y lleven semexantes ynbustes*. Se ratifica en lo confesado y manifiesta que esto último no lo ha realizado nunca.

Entonces, ante la falta de preparación jurídica del alcalde Cayuela, éste manda al escribano de la causa, Melchor de Peralta Vidal, que vaya a Lorca y entregue el pleito al alcalde mayor de la ciudad, el licenciado Rodrigo Yáñez Dovalle, para que dicte sentencia

El fallo de la causa lo da el juez lorquino el día 21 de ese mes de junio y en él se condena a la infortunada prostituta a que *de la carcel y prision en que esta sea sacada en una bestia de albarda desnuda de la çintura arriba y trayda por las calles acostumbradas y con boz de pregonero que manifiesta su delito y diga por heçiçera le sean dados doçientos açotes, condenole mas en seis años de destierro preciso desta villa y su termino e jurisdiccion y no lo quebrante so pena de quatroçientos açotes y que le sea doblado, mas le condeno en las costas justas...* Esta sentencia la hace suya Alonso de Cayuela.

Al día siguiente se comunica el fallo a la encausada y se ordena al alguacil mayor que queme el dedo y la cuerda que perdieron a la aragonesa, lo que éste manda hacer a Jerónimo, verdugo de Lorca. Un poco antes fue cumplida la sentencia en Ana, dándole al fin de cada pregón del pregonero concejil, Bartolomé Moreno, los azotes, en un recorrido que concluyó en la cárcel, de donde fue suelta en muy mal estado, nos imaginamos, para dar comienzo al destierro.

He aquí como el afán de dotarse de un talismán que le asegurara que no le faltaría el dinero preciso para vivir dio lugar a que una pobre prostituta que no sabía cosa alguna de brujería fuese considerada como una hechicera y condenada a una durísima pena corporal, que pocas personas resistían, y a un destierro que nada significaría en su permanente viajar por los polvorientos caminos de la España de fines del siglo XVI. Fue el desenlace normal para la época de un hecho, como mínimo, heterodoxo, aderezado con el toque del incumplimiento pascual y el olvido de las misas por el ánima del ajusticiado, necesarias para que el amuleto funcionara.

Por tanto, la sentencia sería considerada justa

por las gentes de Totana, pues la actitud de Ana era una clara transgresión de los mandatos de la Iglesia, que castigaban la superstición y los objetos ligados a la hechicería.

De todos modos, este episodio no fue un hecho aislado en la historia mágica de las tierras de Murcia, ya que Juan Blázquez Miguel relata que en 1614 la Inquisición entendió en el caso de la murciana María de Baeza, quien, entre sus instrumentos para realizar encantamientos, poseía un trozo de cuerda de ahorcado y una piedra blanca con los que hacía acudir a los hombres a las llamadas de las mujeres enamoradas<sup>3</sup>.

Pero es que conseguir partes del cuerpo de un ahorcado, sobre todo dedos y dientes, o de la soga que lo ahogó, o unas astillas del cadalso donde expiró fue un deseo muy común a lo largo y ancho de Europa hasta el pasado siglo, pues se creía que curaban determinadas enfermedades y entraban como componentes significativos de inconfesables recetas. Por ejemplo, el cordel que mató a un ahorcado, anudado a la cabeza, terminaba con las molestas cefaleas en Inglaterra. Igualmente llevar una bolsita con fragmentos de madera de horca en el cuello hacía sanar a las gentes de fiebres<sup>4</sup>. ■

---

(3) *La hechicería en la Región Murciana (Procesos de la Inquisición de Murcia, 1565-1819)*. Imprenta López Prats. Yecla, 1984, p. 96.

(4) Véase sobre estos particulares y todo lo relacionado con las curaciones populares que tenían como centro la muerte o los enterramientos la clásica obra de W. George BLACK: *Medicina popular, un capítulo en la Historia de la cultura*. 2a ed. El Progreso Editorial. Madrid, 1889, pp. 129-145. Hay edición facsimilar realizada por Altafulla en Barcelona, en el año 1982.